



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT. : Autorízase Fondo a Rendir para la Gestión
de Prácticas del Área Técnico Profesional.

Decreto Alcaldicio N° __16.501__ /

Monte Patria, 19 de Diciembre de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 1.033 del 06/12/2017 de la Sra. María Rojas Bustos, Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria.
- Solicitud de Recursos del Sr. Jacob Silva Guerrero, Coordinador Área Técnica Profesional del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor JACOB SILVA GUERRERO, R.U.T. [REDACTED]-1, Coordinador Área Técnica Profesional del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria, el que será utilizado para cubrir gastos de imprevistos, colación, movilización interregional e interurbana, telefonía, internet, estacionamiento y uso de servicios higiénicos, en la Gestión de Prácticas y Titulación de alumnos del Área Técnico Profesional, de la Especialidad de Gastronomía y Refrigeración, ítem de gastos contemplados en Plan de mejora del Establecimiento, inserto en la Dimensión: Gestión Pedagógica, Subdimensiones: Gestión Curricular; Enseñanza y Aprendizaje en el Aula, Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes, Acción: Fortalecimiento de la Trayectoria Educativa de los Estudiantes TP del Establecimiento.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 380.000.- (Trescientos Ochenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 2 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/WGZ/DPM/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"